

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

1 **AUMENTO DE CAPITAL Y**
2 **REFORMA PARCIAL DE**
3 **ESTATUTOS SOCIALES DE LA**
4 **COMPAÑÍA MERCATOP S.A.****
5 **CUANTIA: USD\$.780,00 *****

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de
7 la Provincia del Guayas, República del
8 Ecuador, a los nueve días del mes de
9 junio del año dos mil ante mí,
10 **Abogada GLORIA LECARO DE CRESPO,**
11 **Notaria Titular Novena del Cantón**
12 **Guayaquil,** comparece: el señor DOCTOR
13 LUIS ALBERTO BAQUERIZO VERNAZA, a
14 nombre y en representación de la
15 Compañía **MERCATOP S.A.,** en su
16 calidad de Gerente General, quien
17 acredita su intervención con la copia
18 de su nombramiento debidamente
19 inscrito, el mismo que se encuentra en
20 plena vigencia y se acompaña a esta
21 escritura como documento habilitante,
22 de estado civil casado, de profesión
23 Abogado. El compareciente es mayor de
24 edad, de nacionalidad ecuatoriana, con
25 domicilio y residencia en esta ciudad
26 de Guayaquil, con capacidad civil y
27 necesaria para celebrar todo acto o
28 contrato, a quien de conocerlo de



1 Bien instruido que fue con el objeto y
2 resultados de esta escrituras
3 públicas, a la que procede como ya
4 queda indicado, para que la autorice
5 me presenta la minuta siguiente:

6 **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar en
7 el Registro de Escrituras Públicas a
8 su cargo una por la cual conste el
9 Aumento de Capital y Reforma Parcial
10 de Estatutos Sociales de la compañía
11 **MERCATOP S.A.**, que se otorga al
12 tenor de la siguientes cláusulas:

13 **PRIMERA INTERVINIENTE.-** Interviene
14 en el otorgamiento de la presente
15 Escritura Pública de Conversión del
16 Capital; Aumento del capital y Reforma
17 Parcial de Estatutos Sociales de la
18 Compañía **MERCATOP S.A.** El doctor
19 **LUIS ALBERTO BAQUERIZO VERNAZA,**
20 Gerente General de la mencionada
21 compañía Representante Legal de la
22 misma, debidamente autorizada por la
23 Junta General Universal y
24 Extraordinaria de accionistas del dos
25 (2) de junio del dos mil (2000) según
26 consta del Acta que se acompaña para
27 su inserción en la presente Escritura
28 Pública. **SEGUNDA ANTECEDENTES.- DOS**

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
GUAYAQUIL



-Abg. Gloria
Crespo de Crespo

1 **UNO.**- Mediante Escritura Pública
2 autorizada por el Notario Quinto del
3 Cantón Guayaquil, Abogado Cesario
4 Condo Chiriboga, el veintinueve (29)
5 de Agosto de mil novecientos noventa y
6 seis (1996) e inscrita en el
7 Registro Mercantil el siete (7) de
8 Octubre de mil novecientos noventa y
9 seis (1996), se constituyó la Compañía
10 MERCATOP S.A.; con un capital Social
11 de CINCO MILLONES DE SUCRES;
12 (S/5'000.000). **DOS.DOS.**- Mediante
13 Escritura Pública autorizada por el
14 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil,
15 Abogado Eduardo Falquez Ayala, el
16 treinta y uno (31) de Enero de mil
17 novecientos noventa y siete (1997) e
18 inscrita en el Registro de la
19 Propiedad del Cantón Samborondón el
20 cuatro (4) de febrero de mil
21 novecientos noventa y siete (1997), se
22 otorgó la Escritura de Ratificación.
23 **DOS.TRES.**- La Junta General Universal
24 y Extraordinaria de Accionistas de la
25 compañía MERCATOP S.A. en su sesión
26 celebrada el dos (2) de junio del dos
27 mil (2000), entre otras cosas
28 resolvió lo siguiente: **a)** Aprobada



1 conversión del Capital de la compañía.
2 MERCATOP S.A. del valor nominal
3 actual en sucres al valor nominal en
4 dólares, de conformidad con lo
5 establecido en la Resolución número
6 cero cero punto Q punto IJ Punto cero
7 cero ocho (00.Q.IJ.008) del
8 veinticuatro (24) de Abril del año dos
9 mil, (2000) Publicada en el Registro
10 oficial número sesenta y nueve (69)
11 del trece (13) de mayo del dos mil
12 (2000) que contiene las normas de
13 Aplicación Reforma a la Ley de
14 Compañías introducidas por la Ley
15 para la transformación Económica del
16 Ecuador, por lo que el Capital actual
17 de la Compañía MERCATOP S.A. que es de
18 **CINCO MILLONES DE SUCRES,**
19 (S/5'000.000) dividido en cinco mil
20 (5.000) acciones ordinarias y
21 nominativas de mil sucres (S/1000)
22 cada una, que una vez realizada la
23 conversión al tipo de cambio de
24 veinticinco mil sucres (S/ 25.000)
25 esté representa la cantidad de
26 DOSCIENTOS DOLARES de los Estados
27 Unidos de América (USD\$200,00),
28 dividido en cinco mil (5.000) acciones

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Crespo de Crespo

1 ordinarias y nominativas de cuatro
2 centavos de dólar (USD\$ 0.04,00) cada
3 una. **b)** Aprobar el aumento de capital
4 suscrito de la compañía anónima
5 MERCATOP S.A. de **CINCO MILLONES DE**
6 **SUCRES** (S/5'000.000) convertidos en
7 doscientos dólares de los Estados
8 Unidos de América (USD\$200,00), a mil
9 dólares de los Estados Unidos de
10 América (USD\$1000,00), y Aumentar el
11 Capital autorizado en DOS MIL DOLARES
12 de los Estados Unidos de América
13 (USD\$2000,00) y Reformar Parcialmente
14 sus Estatutos Sociales; y **c)** Autorizar
15 al **DOCTOR LUIS ALBERTO BAQUERIZO**
16 **VERNAZA**, GERENTE GENERAL de la
17 Compañía para que en su calidad de
18 tal, realice los trámites necesarios y
19 proceda a celebrar y suscribir la
20 correspondiente Escritura Pública.
21 **TERCERA: DECLARACIONES.-** El DOCTOR
22 LUIS ALBERTO BAQUERIZO VERNAZA,
23 Gerente General de la compañía
24 MERCATOP S.A. hace las siguientes
25 declaraciones correspondiente al
26 Aumento de capital y Reforma de los
27 Estatutos Sociales de la compañía
28 **UNO.-** que el Capital Suscrito



1 Compañía se aumenta de **CINCO**
2 **MILLONES DE SUCRES** (5'000.000)
3 convertidos en **DOSCIENTOS DOLARES**
4 de los Estados Unidos de América
5 (USD\$200,00) a **MIL DOLARES** de los
6 Estados Unidos de América
7 (USD\$1.000,00), por la emisión de
8 cuatro (4) nuevas acciones ordinarias
9 y nominativas de doscientos dólares
10 (USD\$200,00) cada una numeradas del
11 cinco mil uno (5.001) al cinco mil
12 cuatro (5.004). **DOS.-** EL Capital
13 Autorizado de la Compañía se aumenta a
14 **DOS MIL DOLARES** de los Estados Unidos
15 de América (USD\$2.000,00). **TRES.-** La
16 suscripción de la totalidad de las
17 nuevas acciones en el capital suscrito
18 de la Compañía, la suscribe la señora
19 **PATRICIA LECARO VERNIMMEN DE**
20 **BAQUERIZO;** ~~esto es cuatro (4) nuevas~~
21 ~~acciones ordinarias y nominativas de~~
22 ~~doscientos dólares de los Estados~~
23 Unidos de América (USD\$200,00) cada
24 una de ellas. **CUATRO.-** El pago de las
25 cuatro nuevas acciones ordinarias y
26 nominativas de doscientos dólares de
27 los Estados Unidos de América
28 (USD\$200,00) cada una de ellas

1 suscritas, y que corresponde al
 2 aumento de Capital se realiza mediante
 3 el pago de ochocientos dólares de
 4 los Estados Unidos de América
 5 (USD\$800,00) en numerario y, de
 6 acuerdo a lo establecido en el Acta.

7 **CINCO.-** Que los Estatutos Sociales de
 8 la compañía han quedado reformados
 9 parcialmente en la forma que consta
 10 en la mencionada Acta de Junta
 11 General Universal y Extraordinaria
 12 de Accionistas del dos (2) de junio
 13 del dos mil (2000), que se
 14 incorpora como parte integrante de
 15 la presente Escritura pública.

16 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**

17 EL doctor LUIS ALBERTO BAQUERIZO
 18 VERNAZA, Gerente General de la
 19 compañía declara bajo juramento, que
 20 el aumento de Capital de la
 21 compañía MERCATOP S.A. acordado en
 22 la Junta General celebrada el dos
 23 (2) de junio del dos mil (2000)
 24 esta correctamente integrada y
 25 pagada en un veinticinco por
 26 ciento (25%), el setenta y cinco
 27 por ciento (75%) restante
 28 pagará a dos años plazo.

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
EN GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Crespo de Crespo



1 **DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-**

2 Nombramiento del Doctor LUIS ALBERTO
3 BAQUERIZO VERNAZA, como Gerente
4 General de la compañía. **DOS.-** Acta
5 de Junta General Universal y
6 Extraordinaria de Accionistas de la
7 compañía MERCATOP S.A. celebrada el
8 dos (2) de junio del dos mil (2000)
9 Agregué usted, Señora Notaria las
10 demás cláusulas de estilo
11 necesarias para la plena
12 validez de esta escritura. (firma
13 ilegible) **DOCTOR LUIS BAQUERIZO**
14 **VERNAZA, ABOGADO.** Registro número
15 seiscientos setenta. Colegio de
16 Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA**
17 **MINUTA.- Es copia.-** En consecuencia
18 el otorgante se afirma en el
19 contenido de la preinserta minuta
20 que autorizo, la misma que se eleva a
21 Escritura Pública. Quedan agregados a
22 ésta todos los documentos de Ley. El
23 compareciente me presentó sus
24 respectivos documentos de
25 identificación personal. Leída que fue
26 la presente Escritura Pública, por mí
27 la Notaria, de principio a fin y en
28 alta voz, al otorgante, éste la

1 aprueba en todas y cada una de sus
2 partes, se afirma, ratifica y firma en
3 unidad de acto, conmigo la Notaria; de
4 todo lo cual, **DOY FE.**

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
CANTON GUAYAQUIL



g. Gloria
caro de Crespo

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DOCTOR LUIS ALBERTO BAQUERIZO VERNAZA
C.C.0902502699 C.V. 0082-164
POR MERCATOP S.A.
R.U.C. 0991367012001

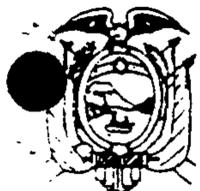
LA NOTARIA

ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO



A CONTINUACION:

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL




Abg. Gloria
Crespo de Crespo

DOCUMENTOS HABILITANTES



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MERCATOP S.A. CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DEL DOS MIL.

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Junio del Dos mil, a las nueve de la mañana, en la oficina ubicada en la Ciudadela Vernaza Norte, manzana doce, solar veintiuno, se reunió la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MERCATOP S.A. al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidenta la titular Sra. Patricia Lecaro Vernimmen de Baquerizo y como Secretario el Gerente Dr. Luis A. Baquerizo Vernaza. La Presidenta dispone que el Gerente-Secretario cumpla con lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías y que proceda a dar lectura a la lista de accionistas concurrentes. El Secretario forma el expediente abriéndolo con la lista de los asistentes, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asiste la siguiente: Sra. Patricia Lecaro Vernimmen de Baquerizo, propietaria de Cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una de ellas. Cada acción de Un mil sucres tiene derecho a un voto en proporción a su valor pagado. Todas y cada una de ellas están pagadas en su totalidad. La accionista asistente representa Cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una de ellas, que es la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Comprobado el quórum legal, la Presidenta declara formalmente constituida la Junta General, la accionista presente decide, tratar sobre el siguiente Orden del Día: PUNTO UNO.- Aprobar la conversión del Capital de la Compañía del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares; PUNTO DOS.- Aprobación del Aumento del Capital Suscrito de la Compañía; Aumento del Capital Autorizado, y, la Autorización al Gerente de la Compañía para que intervenga en los tramites y suscriba la Escritura Pública correspondiente. La Presidenta dispone, que se entre a deliberar sobre el PUNTO UNO. Con relación al Primer Punto del Orden del Día, la Junta de Accionistas, resuelve aprobar la conversión del Capital de la Compañía MERCATOP S. A. del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares, de conformidad con lo establecido en la Resolución # 00.Q.13.005 del veinticuatro de Abril del Dos



I
mi, publicada en el Registro Oficial # 69 del tres de Mayo del Dos mil, la que contiene las Normas de Aplicación de la Reforma a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que, el Capital actual de la Compañía **MERCATOP S.A.**, que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, que una vez realizada la conversión al tipo de cambio de Veinticinco mil sucres este representa la suma de DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Cero punto cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada uno. **PUNTO DOS.** Con relación al Segundo Punto del Orden del Día toma la palabra la Presidenta titular de la Compañía, y expresa que es necesario aumentar el Capital Suscrito de la Compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, que una vez realizada la conversión al tipo de cambio de Veinticinco mil sucres (\$/ 25.000) este representa la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América a la suma de MIL DOLARES de los Estados Unidos de América tanto para cumplir con nuevas disposiciones legales respecto a los montos de las Sociedades Anónimas, así como también, para que la Compañía pueda desenvolverse mejor en el campo financiero, y, que es necesario Aumentar el Capital Autorizado de la Compañía y sugiere se fije en DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América. La única accionista presenta un Proyecto de Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos Sociales. Se entra a deliberar sobre el Proyecto de Aumento de Capital presentado, dando como resultado que la Junta General, resuelve: UNO. Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía de CINCO MILLONES DE SUCRES que de acuerdo a la conversión aprobada del Capital en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, equivale a DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América a MIL DOLARES de los Estados Unidos de América mediante la emisión de Cuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del Cinco mil uno al Cinco mil cuatro. DOS. Aumentar el Capital Autorizado de la Compañía a DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América. TRES. Dejar expresa constancia que la única accionista ha suscrito la totalidad

Fact x 2004

de las nuevas acciones correspondientes al Aumento de Capital CUATRO.
Aprobar la siguiente lista de suscriptores. La Sra. Patricia Lecaro Vernimmen
de Baquerizo, de nacionalidad Ecuatoriana, suscribe la totalidad de las Cuatro
nuevas acciones ordinarias y nominativas de Doscientos dólares de los
Estados Unidos de América cada una de ellas. CINCO. Que el pago de las
Cuatro nuevas acciones suscritas que corresponden al Aumento de Capital, se
efectúa de la siguiente manera: el veinte y cinco por ciento, esto es, la
cantidad de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, en
numerario, y el setenta y cinco por ciento restante, esto es, Seiscientos dólares
de los Estados Unidos de América a dos años plazo, y de la siguiente manera:
La Sra. Patricia Lecaro Vernimmen de Baquerizo, paga por las Cuatro nuevas
acciones ordinarias y nominativas de Doscientos dólares cada una, la cantidad
de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al
veinte y cinco por ciento en numerario; y el saldo, esto es, la cantidad de
Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América que corresponde al
setenta y cinco por ciento restante, a dos años plazo, contados a partir de la
fecha de inscripción de la presente Escritura Pública en el Registro Mercantil.
SEIS. Reformar parcialmente los Estatutos Sociales de la Compañía
sustituyendo el Artículo Quinto por el siguiente: "Artículo Quinto: El Capital
Suscrito de la compañía es de MIL DOLARES de los Estados Unidos de
América dividido en Cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro
centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del
cero cero uno al Cinco mil y de cuatro acciones ordinarias y nominativas de
Doscientos dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas
del Cinco mil uno al Cinco mil cuatro inclusive. El Capital Autorizado de la
compañía se aumenta a DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de
América. La Junta General de Accionistas puede en cualquier tiempo autorizar
el aumento del Capital Suscrito y el Capital Autorizado de la Compañía,
cumpliéndose las formalidades legales para el efecto." SIETE. Autorizar al
Dr. Luis A. Baquerizo Vernaza, Gerente de la Compañía, para que en su
calidad de tal, proceda a celebrar la correspondiente Escritura Pública de
Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la
Compañía, y para que intervenga en todos los actos necesarios para su
completa legalización. No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidencia

I
28
1750

5.000
acc.
4 acc. de
200 \$ c.u.



I

concede un receso para la elaboraci3n de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la sesi3n y se da lectura a la misma, la que es aprobada y sin observaciones, con lo que la Presidenta levanta la sesi3n a las diez de la ma1ana de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.

D. Sra. Patricia Lecaro V. de Baquerizo, Presidenta; D. Dr. Luis A. Baquerizo Vernaza, Gerente-Secretario

CERTIFICO: Que la presente Acta de Junta General Universal y Extraordinaria es fiel copia del original que reposa en el archivo correspondiente.

[Handwritten signature]
DR. LUIS A. BAQUERIZO VERNAZA
Gerente-Secretario

tr

ESPACIO PARA SELLO

ESPACIO PARA SELLO

ES

Guayaquil, 21 de febrero de 1.997

Señor Doctor
Luis Alberto Baquerizo Vernaza
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MERCATOP S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**. En el ejercicio de su cargo, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual. Usted reemplaza al señor Luis Adalberto Vélez Moreira quien renunció.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la Escritura Pública de Constitución celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el 29 de agosto de 1.996, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 7 de octubre de 1.996.

Muy atentamente,

Luis Adalberto Vélez Moreira
Director de la Junta



ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía MERCATOP S.A. para el cual he sido elegido. Guayaquil, 21 de febrero de 1.997.

Luis Alberto Baquerizo Vernaza

tomó nota de este Nominamiento a foja 59661 del Registro Mercantil de 1997/1 cargon de la inscripción respectiva, -
Guayaquil, 6 de marzo de 1997

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

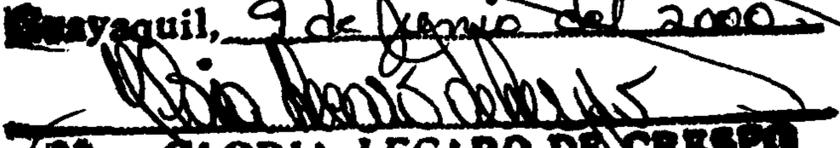
En la presente fecha queda inscrito este Nominamiento de Gerente General
Folio(s) 123701 Registro Mercantil No. 3615 Repertorio No 6102
Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 6 de marzo

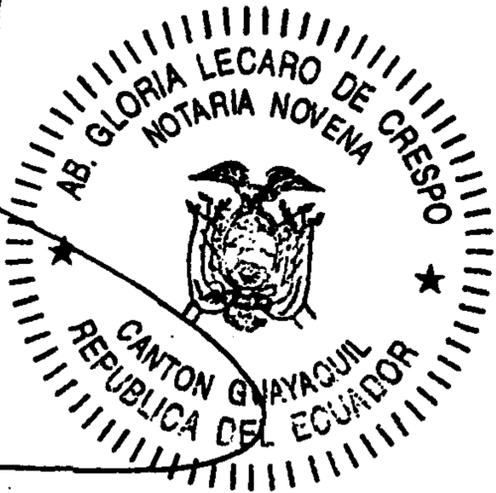
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



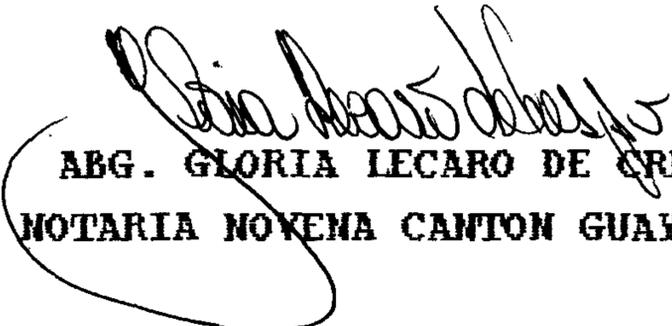
CERTIFICO: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al original que me fue exhibido del que consérvo una copia con la presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978; de todo lo cual, DOY FE.

Guayaquil, 9 de Junio del 2000.


Abg. GLORIA LECARO DE CRESPO
Notaria Novena del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que se otorgó ante mí, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la Compañía MERCATOP S.A., la que rubrico, sello y firmo en nueve fojas útiles; en Guayaquil, en el lugar y fecha de su otorgamiento.


ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de esta escritura, del contenido de la Resolución No.00-G-IJ-0004061, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 14 de Agosto del dos mil; en cumplimiento al Artículo Segundo de dicha Resolución, de lo cual **DOY FE.** Guayaquil, 22 de Agosto del 2000.

República del Ecuador



[Firma manuscrita]
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía MERCATOP S.A., otorgada ante mí, con fecha: 29 de Agosto de 1.996, del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado - por la Resolución número: 00-G-IJ-0004061, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 14 de Agosto del año 2.000.- Guayaquil, a veintidos de Agosto del año dos mil.-

Abg. Gloria Lecaro de Crespo

[Firma manuscrita]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0004061, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el catorce de Agosto del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la COVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada MERCATOP S. A., de fojas 57.523 a 57.539, Número 16.207 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.544 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y nueve de Agosto del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL



f. MFG
Trámite N° 44395
Valor pagado por este trámite
\$14.00